

Dirección General Jurídica, de Derechos Humanos y Consultiva
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila; a 03 de diciembre de 2021
Oficio No. FGE/DGJDHC/DDHC-806/2021

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-

A fin de dar cumplimiento a su oficio número, PV-2172/2021, en relación con el expediente número CDHEC/1/2021/349/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] atentamente remito lo siguiente:

- Copia del oficio número FGE-DS/842/2021, signado por el [REDACTED] en la Región Sureste; así como anexos descritos en el particular antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA



[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DE DERECHOS HUMANOS Y
CONSULTIVA

Delegación Regional Sureste

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal
de salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila, a 1° de diciembre 2021.

Oficio No. FGE-DS/842/2021.

ASUNTO: SE ENVÍA RESPUESTA.

[REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE.-

En respuesta a su atento oficio FGE/DGJDHC/DDH-754/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, relativo al expediente CDHEC/OI/2021/349/Q, iniciado con motivo de la queja presentada [REDACTED] envío a usted recursos suscritos por la Licenciada [REDACTED] con [REDACTED] respectivamente, mediante los cuales dan respuesta a la queja planteada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



DELEGACIÓN REGIONAL

SURESTE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[Firma manuscrita]

C.c.p. Archivo
EJLCH//mcri*

02 DIC 21
SALTILO COAHUILA

11:10

[Firma manuscrita]

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

P R E S E N T E.-

Por este conducto y en atención a lo solicitado por Usted mediante oficio de fecha 25 de Noviembre del 2021, relativo al expediente CDHEC/01/2021/349/Q iniciado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] me permito rendir informe pormenorizado sobre los hechos de que se duele que quejoso, en los términos siguientes:

a).- En la [REDACTED] en fecha 14 de septiembre del 2012, siendo aproximadamente las **04:30 horas** se recibió informe policial homologado suscrito por elementos de la Policía Municipal, mediante el cual se pone a disposición del [REDACTED] a [REDACTED] por el delito de **AMENAZAS**

b).- Iniciándose la carpeta de investigación con número de expediente [REDACTED] con numero único de caso [REDACTED] en contra de [REDACTED] por el delito de **AMENAZAS**, dictándose examen de detención del quejoso por haber sido detenido dentro del término de flagrancia, según el artículo 146, fracción II, inciso B del código nacional de procedimientos penales.

c).- En fecha 14 de Septiembre de 2021 a las 23:03 horas se decretó la libertad de [REDACTED] de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del código nacional de procedimientos penales, diligencia la cual notificada de forma personal al quejoso anexo al presente el oficio respectivo.

En relación a los hechos de la presente queja, por lo que hace a la detención de [REDACTED] al no ser hechos propios esta representación social no tiene manifestación alguna que realizar.



En relación a lo narrado, durante la ratificación de la queja de [REDACTED] me permito señalar, que la suscrita de forma personal, atendí al detenido y se le explico el motivo de su liberación, lo cual obedece al cumplimiento dado al artículo 140 del código nacional de procedimientos penales, el cual facultad al agente del ministerio público a decretar la libertad del detenido cuando se determine no solicitar prisión preventiva oficiosa como medida cautelar, imponiendo solamente medidas de restricción, que en el caso concreto fueron: 1.- No acercarse Ni comunicarse a la víctima u ofendido, 2.- limitación de no acercarse al domicilio de la víctima, en el caso concreto no acercarse a palacio de gobierno, y 3.- la prohibición de realizar actos de molestia o intimidación a la víctima u ofendida, es en el caso concreto comprometerse a no asistir a las celebraciones con motivo de las fiestas patrias

Por las consideraciones antes expuestas, esta representación social nunca intimidó, presionó, ni violentó, ni coacciona psicológicamente a [REDACTED] se le explico solamente la legalidad de las actuaciones ministeriales, encuentra apoyo lo anterior en las diligencias levantadas al respecto firmadas por [REDACTED] debidamente asistido por su abogado particular [REDACTED]

Quedando a sus órdenes para cualquier tipo de aclaración en relación a los hechos denunciados.

Sin otro asunto en particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila a 01 de Diciembre del 2021



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN TEMPRANA CON DETENIDOS

REGIÓN SURESTE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]